

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES DIRIGIDOS A PERSONAS USUARIAS DE LOS PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA UNIDAD DE EMPLEO Y TALENTO DE BILBAO EKINTZA, EPEL”

Exped. 26-04-ET-120-023-FET

ANTECEDENTES

Bilbao Ekintza, EPEL, (en adelante, “BILBAO EKINTZA”), tiene como objetivo la generación de riqueza económica y social para la ciudad, potenciando sus capacidades como destino de inversión, creación y crecimiento de empresas, atracción de visitantes y talento, además de la mejora de las oportunidades de acceso al empleo.

En BILBAO EKINTZA, y más concretamente del Área de Empresa y Empleo, se encuentran como prioritarios los siguientes objetivos específicos:

- Apoyo en la capacitación para fomentar empleabilidad, además de impulsar la atracción y retención del talento.
- Asesoramiento y soporte en la puesta en marcha de proyectos empresariales.
- Apoyo a las empresas de Bilbao en la mejora de su competitividad, con una oferta de servicios avanzada y adaptada a sus necesidades.
- Contribución a la mejora competitiva del pequeño comercio a través de la oferta de servicios de formación junto a acciones y programas de apoyo a la competitividad.

Para la consecución del primer objetivo, la Unidad de Empleo y Talento de BILBAO EKINTZA, se responsabiliza de la puesta en marcha y gestión de diferentes proyectos que pretenden prestar una atención integral a las personas participantes en su proceso de inserción laboral, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y adecuar sus competencias (técnicas y transversales) y perfil personal-profesional a las necesidades demandadas por el mercado y a los nuevos cambios metodológicos que se van implementando en las interacciones socio-laborales.

Estos proyectos tienen un doble objetivo:

1. Identificar y entrenar habilidades transversales que favorezcan el desarrollo del talento individual de cada persona.
2. Dotar de herramientas, conocimientos, estrategias y contactos que incrementen el nivel de empleabilidad de las personas participantes.

Dando respuesta, paralelamente, al compromiso transversal de BILBAO EKINTZA con las transformaciones socio económicas actuales:

- Transición Tecnológica-Digital.
- Transición Ecológico-Climática.
- Transición Social y Sanitaria.

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la presente licitación es la contratación de los servicios necesarios para el diseño, elaboración e impartición de los talleres de “Formación para el Empleo (BLOQUE I) + Formación en Contratación, Nóminas e Introducción Básica a Normativa Laboral (BLOQUE II)”, dirigidos a personas usuarias de los programas gestionados por la Unidad de Empleo y Talento de BILBAO EKINTZA.

Objetivo General

El objetivo general de estos programas consiste en favorecer el entrenamiento de habilidades transversales para el desarrollo del talento individual de cada persona, dotar de herramientas, conocimientos, estrategias y contactos que incrementen el nivel de empleabilidad de las personas participantes.

Objetivos específicos u operativos

1. Asesoramiento técnico individualizado para la mejora de la empleabilidad (Diagnóstico inicial y definición de itinerario personalizado, Cv Escrito/Digital, Portales de Empleo, Entrevista...) y acompañamiento emocional en los procesos inherentes a la búsqueda de empleo.
2. Promover en las personas participantes el autoconocimiento y la identificación de su marca personal, así como la definición de su objetivo profesional, estableciendo una hoja de ruta profesional-personal detectando retos y recursos para la inserción laboral.
3. Definir, diseñar y dinamizar diversas formaciones en Soft Skills favoreciendo la capacitación para el desempeño profesional, desarrollo de talento y la búsqueda de empleo.
4. Facilitar el acercamiento y normalización del uso de herramientas digitales vinculadas al ámbito laboral (Programas de diseño, comunicación (RRSS) y generación de información (IA) y almacenamiento).

5. Conocer las potencialidades y necesidades de los sectores del mercado ordinario considerados estratégicos para la ciudad u otros ámbitos de oportunidad (empleo público, emprendimiento...).

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de un servicio de formación especializada destinada a proporcionar a las personas usuarias del Servicio de Empleo y Talento de BILBAO EKINTZA un conocimiento exhaustivo, actualizado y aplicable de dos (2) bloques/módulos formativos:

- **BLOQUE I. Oferta Formativa Reglada y No Reglada disponible en Euskadi, así como de los recursos, itinerarios e instrumentos que faciliten la toma de decisiones formativas y profesionales:**

a) Formación Profesional (FP):

- Estructura: FP Básica, Grado Medio y Grado Superior.
- FP Dual y características del modelo vasco.
- Acreditaciones oficiales y familias profesionales prioritarias en Bilbao y Bizkaia.

b) Universidad y Enseñanzas Superiores no universitarias:

- Acceso para personas adultas.
- Grados, posgrados, másteres y formaciones artísticas/deportivas.

c) Formación para el Empleo:

- Oferta subvencionada por Lanbide.
- Certificados de profesionalidad: completos, parciales y modularidad.
- Procedimiento de acreditación de competencias profesionales.
- Microcredenciales y formación especializada de corta duración.

d) Programas de Reciclaje y Actualización:

- Competencias digitales según DIGCOMP.
- Programas sectoriales vinculados a la industria, comercio, turismo, cuidados, economía verde y nuevas tecnologías.

e) Cursos y Programas de Otros Agentes:

- Entidades sociales, asociaciones sectoriales, centros cívicos y otros recursos comunitarios.
- MOOCs y plataformas de formación online (universidades, empresas tecnológicas, etc.).

- **BLOQUE II. Contratación, Nóminas e Introducción Básica a Normativa Laboral.**

- a) Marco general del Derecho Laboral.
- b) Tipos de contratos y modalidades vigentes.
- c) Elementos esenciales del contrato.
- d) Reforma laboral y novedades clave.
- e) Derechos asociados a la contratación.
- f) Extinción del contrato.
- g) Estructura de la nómina.
- h) Cómo revisar y entender una nómina.
- i) Pagas extra y prorrateo.
- j) Convenios colectivos: Qué son y cómo consultarlos.
- k) Jornadas, horarios y descansos.
- l) Permisos, excedencias y conciliación.
- m) Igualdad laboral.
- n) Trámites básicos ante la Seguridad Social.
- o) Desempleo: Trámites para la solicitud.
- p) Mediación y resolución de conflictos.

Cuestiones comunes a los dos bloques:

- Personas destinatarias:
 - o Personas usuarias de los programas gestionados por la Unidad de Empleo y Talento de BILBAO EKINTZA.
 - o Los grupos estarán compuestos por un máximo de 22 personas y un mínimo de 10.

- Horario. La ejecución del servicio tendrá lugar preferentemente en horario de mañana de lunes a viernes.
- Se facilitará a la adjudicataria un calendario con los horarios de formación previstos en mayo de 2026.
- Para aquellas acciones formativas no cerradas en mayo de 2026 se notificará la calendarización con la máxima antelación posible.
- Número de horas por sesión. Módulos variables y adaptados, que oscilarán entre 2 y 5 horas por grupo y sesión.
- Número de sesiones formativas. El número mínimo de sesiones formativas previstas es de 7 y el número máximo de sesiones formativas previstas es de 20. Si por cualquier causa justificada, no se alcanzaran el máximo de sesiones formativas 20, el importe del proyecto se verá reducido proporcionalmente.
- Lugar de ejecución. Se facilitará por parte de BILBAO EKINTZA, si bien, se valorará que, en caso necesario, la adjudicataria pueda aportar un espacio para la dinamización de las formaciones; aunque se priorizará la utilización de espacios propios de BILBAO EKINTZA.
- Idiomas. La adjudicataria debe poder ejecutar el contrato en euskera y castellano indistintamente.
- Medios para la ejecución de los servicios aportados por BILBAO EKINTZA. Al objeto de adecuarse a los procedimientos de trabajo y estándares de calidad de BILBAO EKINTZA, será preciso la validación por parte de la misma de la documentación que se utilice en las diferentes actuaciones del proyecto. En concreto, BILBAO EKINTZA se encargará de facilitar a la adjudicataria los siguientes documentos:
 - Información relativa a las personas asistentes que pueda resultar de interés para la adecuada ejecución de las acciones subcontratadas: número de participantes, edad, perfil profesional, autorización (si la hay) para la toma de fotografías y otros materiales audiovisuales.
 - Logos a insertar en los diferentes recursos materiales y gráficos a utilizar, determinados y validados en todo momento por el área de Comunicación de BILBAO EKINTZA.
 - Documento de recogida de firmas para la acreditación de asistencia de las personas participantes.
 - Encuestas de satisfacción siguiendo los indicadores de calidad marcados por BILBAO EKINTZA.

- BILBAO EKINTZA designará una persona de su equipo técnico, que será la interlocutora con la adjudicataria para la coordinación del proyecto.

3. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La metodología a aplicar será propuesta por la adjudicataria en su oferta (Sobre B), la cual deberá cumplir, en todo caso y con carácter obligatorio, con todas y cada una de las condiciones que se recogen en los pliegos de esta licitación, incluyendo:

- Ser participativa, combinando explicación teórica con dinámicas prácticas.
- Incluir talleres de búsqueda activa de formación en portales reales.
- Incorporar guías, fichas o herramientas descargables que faciliten la toma de decisiones formativas.
- Garantizar un enfoque inclusivo y accesible, adecuado a perfiles con diferentes niveles digitales.
- Ofrecer contenidos actualizados, contrastados y adaptados a la realidad formativa vasca

La adjudicataria deberá demostrar solvencia suficiente para la ejecución del contrato. En este sentido, deberá tener experiencia previa en trabajar con personas en situación de desempleo y/o personas en procesos de mejora de la empleabilidad y desarrollo de talento.

Una vez finalizada la acción, la adjudicataria deberá entregar al personal responsable de BILBAO EKINTZA un informe de evaluación y feedback, donde se recogerán los aspectos que considere más relevantes en relación con el servicio prestado.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Las empresas licitadoras especificarán en su oferta (Sobre B) los recursos humanos dedicados al proyecto, indicando el rol que asume cada persona en el conjunto del proyecto, así como los perfiles profesionales de las mismas, adjuntando currículos detallados de la persona o de cada una de las personas propuestas.

Los perfiles que deben presentarse son:

- **Responsable de proyecto:**

○ Experiencia:

El personal propuesto para el desarrollo de las actuaciones diseñadas, y que intervendrá directamente en las acciones a ejecutar, deberá tener un perfil acorde a las funciones a desempeñar, por lo que deberá contar con una experiencia laboral mínima de tres (3) años en proyectos similares a los definidos en el objeto de la licitación.

○ Responsabilidad:

- Dirección ejecutiva y efectiva del contrato.
- Interlocución con BILBAO EKINTZA.
- Organización de la ejecución del trabajo, asegurando el control de los plazos que se establezcan y los niveles de calidad.
- Gestión de acciones correctivas a las incidencias.
- Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas indicadas en el contenido del contrato.

- **Persona dinamizadora:**

○ Experiencia:

El personal propuesto para el desarrollo de las actuaciones diseñadas, y que intervendrá directamente en la impartición de formaciones y/o las diversas acciones definidas en cada lote, deberá tener un perfil acorde a las funciones a desempeñar, por lo que deberá contar con una experiencia laboral mínima de tres (3) años en proyectos de innovación educativa.

○ Responsabilidad:

Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas indicadas en el contenido del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá cumplir, durante todo el periodo de vigencia del contrato y de su eventual prórroga, con las siguientes obligaciones:

- Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles, responsabilidades y experiencia necesarios para el correcto diseño y dinamización de la formación.

BILBAO EKINTZA se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por inadecuación de su perfil profesional, por carecer de las habilidades necesarias para el correcto desempeño de sus funciones o por cualquier otra causa justificada, debiendo ponerlo en conocimiento de la empresa adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de sus recursos.

La sustitución por parte de la entidad adjudicataria de cualquier miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución deberá ser autorizada, previa y expresamente, por BILBAO EKINTZA, debiendo acreditarse que el/la/los/las nuevos/as profesionales ostenten las condiciones, en cuanto a titulación y experiencia, exigidas para la contratación.

Deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

- Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo. BILBAO EKINTZA se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estimen precisos para acreditar el cumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriores.
- Velar por el adecuado desarrollo de las acciones formativas descritas. A tal efecto, designará una persona responsable e interlocutora, que deberá estar, en todo momento, a disposición de BILBAO EKINTZA para aclarar cualquier cuestión que el responsable del contrato considere necesaria, acudiendo a cuantas reuniones de coordinación BILBAO EKINTZA le convoque.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de BILBAO EKINTZA, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La adjudicataria podrá hacer uso de estos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de ésta.

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados quedará en poder de BILBAO EKINTZA. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, la documentación generada al amparo del presente contrato corresponde únicamente a BILBAO EKINTZA, con exclusividad y a todos los efectos.

- Facilitar a BILBAO EKINTZA la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.
- Emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipos racistas o sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, en toda la documentación, imágenes, materiales, etc. que utilice en el desarrollo de los proyectos, así mismo, deberá garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato u oportunidades y no discriminación entre las personas que participan en las acciones formativas.
- Garantizar el uso de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en las comunicaciones y en las actividades de divulgación, incluidos los materiales y soportes usados para este fin, que se deriven de la realización del proyecto.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser causa de resolución del contrato.

JEFATURA UNIDAD EMPLEO Y TALENTO

ÁREA EMPRESA Y EMPLEO

**MARIA VICTORIA
SARASA BERNAD
- 17720547J**

Firmado digitalmente
por MARIA VICTORIA
SARASA BERNAD -
17720547J
Fecha: 2026.04.22
14:49:43 +02'00'

Fdo. M^a Victoria Sarasa Bernad